
MINUTA DE LA OCTAGÉSIMA CUARTA REUNIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CNSF CON FECHA DE 18/06/09

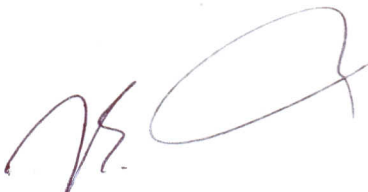
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 18 de junio de 2009, en la oficina del Titular del Órgano Interno de Control de la CNSF, se llevó a cabo la Octogésima Cuarta Reunión del Comité de Información conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con la asistencia de los CC. Lic. Héctor Romero Gatica, Director de Asuntos Económicos y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el Lic. J. Alfonso Iturbide Guerra, Titular del Órgano Interno de Control en la CNSF y el Lic. Luis Eduardo Iturriaga Velasco, Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios.

Dicha reunión tuvo motivo, conforme al Artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, analizar la solicitud de información 0611100005409, así como las respuestas emitidas por la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones, la Dirección Contenciosa y la Dirección de Contratación de la propia **CNSF**, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

- I. Se recibió la solicitud de información número 0611100005409, de fecha 22 de mayo de 2009, relativa a *"Atentamente solicito el Contrato COMPLETO, CON TODAS SUS ANEXOS Y MODIFICACIONES derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada Número 00006004-009/2007, mismas que se encuentran registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas bajo el número CNSF-S0034-0314-2007."* (sic).
- II. La Unidad de Enlace recibió contestaciones de parte de la Dirección de Administración de Recursos Humanos mediante memorando No. DGA/DARH-1445/2009 de fecha 2 de junio de 2009, de la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones mediante memorando No. DGJCS/DC-1514/2009 de fecha 12 de junio de 2009 y de la Dirección de Contratación mediante memorando No. DGJCI/DCO-1394/2009 de fecha 10 de junio indicando que **"...no existe la información solicitada relativa al Contrato COMPLETO, CON TODAS SUS ANEXOS Y MODIFICACIONES derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada Número 00006004-009/2007. En lo relativo a dicha información se sugiere que "...el solicitante tendría la facultad de hacer dicha petición a la Dependencia licitante..."**

#2



- III. Con motivo de las respuestas señaladas en el inciso anterior y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el día 16 de junio de 2009 se convocó al Comité de Información de la **CNSF** a una sesión programada para el día 18 de junio, con el objeto de analizar el caso y resolver conforme a lo establecido en dicha disposición.

CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, reunidos en el Comité de Información, los servidores públicos señalados en el proemio de esta minuta, procedieron al análisis de las respuestas emitidas por la Dirección de Administración de Recursos Humanos, la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones y la Dirección de Contratación de la CNSF a la solicitud de información número 0611100005409, relativa a *“Atentamente solicito el Contrato COMPLETO, CON TODAS SUS ANEXOS Y MODIFICACIONES derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada Número 00006004-009/2007, mismas que se encuentran registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas bajo el número CNSF-S0034-0314-2007.”* (sic).

RESOLUCIÓN

Con base en los antecedentes expuestos por el titular de la Unidad de Enlace, así como las consideraciones contenidas en esta minuta, los integrantes del Comité de Información de la **CNSF**, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, 30, y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57, 70 y demás relativos de su Reglamento, acordaron **por unanimidad** resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada de conformidad con las respuestas emitidas por la Dirección de Administración de Recursos Humanos, la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones y la Dirección de Contratación.

H



SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace notificará la presente resolución al solicitante.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas, se dio por concluida la reunión.

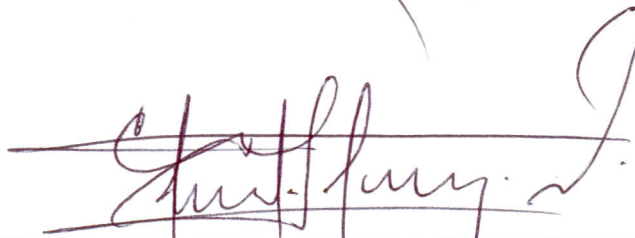
COMITÉ DE INFORMACIÓN



LIC. HÉCTOR ROMERO GATICA
DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA CNSF



LIC. J. ALFONSO ITURBIDE GUERRA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CNSF



LIC. LUIS EDUARDO ITURRIAGA VELASCO
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO Y DE INTERMEDIARIOS DE LA CNSF